

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:01 DE ABRIL 2022

## ESTADO No. 053

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120100032500	Ejecutivo Singular	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	Auto reconoce personería OBS. -- Sin Observaciones.	31/03/2022		1
76001310300120170019300	Verbal	DISTRIMARCAS LTDA.	ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA Y OTROS	Auto ordena correr traslado OBS. a las partes por el término de 10 días, para los efectos indicados en el numeral 2° del art. 500 del CGP.	31/03/2022		1
76001310300120180016600	Verbal	GRACIELA GARCIA SANDOVAL (APDO.: HECTOR F. FAJARDO HERNANDEZ)	LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO	Auto resuelve aclaración providencia OBS. 1- CORREGIR el numeral 2 del auto # 597 de 1 de octubre de 2021, que fijó como fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 12 de junio de 2022, y tener para todos los efectos procesales que la data correcta de realización de aquella audiencia oral virtual corresponde al día 16 de JUNIO de 2022 A LAS 9:00 AM HORAS. 2- Dejar sin efecto jurídico alguno el numeral 12 del auto # 148 de 1 de marzo de 2019, en cuanto a haber decretado como prueba testimonial a favor de la parte demandada, la declaración de su abogado JOSE ALBERTO ARCE VELASCO, de conformidad con lo analizado en la parte motiva de la presente providencia. 3- Notificar la presente decisión de acuerdo con lo indicado en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.4- OBEDECER lo resuelto por el superior mediante auto de fecha 16 de marzo de 2022, el cual confirma el proveído proferido por esta instancia del 22 de octubre de 2021.	31/03/2022		1
76001310300120200002400	Verbal	RODRIGO SARDI DE LIMA	ROCASA S.A. SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER PARA REVOCAR el auto # 375 de 17 de febrero de 2022, por lo expuesto anteriormente. SEGUNDO: CONCEDER el recurso subsidiario de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto # 375 de 17 de febrero de 2022, en el efecto suspensivo. Oportunamente, remítase por la secretaría la totalidad del expediente digital a la H. Sala Civil del tribunal Superior de Cali a fin de que se surta la alzada. TERCERO: Notificar la presente providencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.	31/03/2022		1
76001310300120210025300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	CARLOS EDGAR DIAZ TREJOS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$ 3.900.000. 4° Remitir en su oportunidad el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles del Circuito de Cali, para que continúe con la ejecución y por conducto de la oficina judicial (reparto).	31/03/2022		1
76001310300120220001000	Verbal	MARYURI GARCIA SANCHEZ	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA	Auto resuelve solicitud OBS. 1.- Conceder a la parte DEMANDANTE en este proceso, el AMPARO DE POBREZA solicitado, por lo cual gozará dicha parte de los beneficios que les otorga el artículo 154 del C.G.P. Póngase en conocimiento de las partes. 2.- ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el Vehículo automotor de placas FRN-690, matriculado en la Secretaria de tránsito de Cali, de propiedad de la demandada BANCOLOMBIA S.A. Respecto a las demás medidas solicitadas, infórmese al profesional del	31/03/2022		1

				derecho, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 24 de febrero del 2022, (documento No.15), específicamente al inciso 2 del numeral 3º, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme. 3.- Se requiere a las partes para que indiquen al despacho si la comparecencia de estas al proceso (AGROPECUARIA CRIADERO VILLAMARIA S.A.S.			
76001310300120220005800	Verbal	MICHAEL WATED GOMEZ	FIDUCIARIA POPULAR SA	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/03/2022		1
76001310300120220005900	Verbal	KEYDY TATIANA GEURRERO COLORADO	AURA LUCIA BRAVO CABALLERO	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/03/2022		1
76001310300120220006600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARINA BETANCUR ALVAREZ	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	31/03/2022		1
76001310300420070004100	Abreviado	ANTONIO MUÑOZ MOLANO	MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE AGUILAR	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem de la demandada emplazada (MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE AGUILAR), para que la represente en este asunto al abogado CAMILO ANDRÉS GALEANO BENAVIDEZ. Email: camilogaleanojuridico@gmail.com. Tel. 3233287815.	31/03/2022		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01 DE ABRIL 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario